

ORDENANZA N° 96

EQUIVALENCIAS DE MATERIAS. AMPLIA TURNOS RECEPCION SOLICITUDES
DE EQUIVALENCIAS

Buenos Aires, 16 de abril de 1969.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza N° 80 en el sentido de que "las equivalencias solicitadas por alumnos que provengan de otras Universidades deberán gestionarse exclusivamente dentro de los meses de setiembre a noviembre de "cada año", y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida indica la conveniencia de ampliar esas fechas, de manera que puedan ser utilizadas inmediatamente por alumnos que aprueben exámenes en los meses de diciembre y marzo;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 16.912 y la Resolución N° 334 del 26 de abril de 1968 del Secretario de Estado de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN EJERCICIO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Ampliar los turnos para recepción de pedidos de equivalencias presentados por alumnos que provengan de otras Universidades, a los meses de abril y mayo de cada año, quedando en consecuencia establecidos para los fines expuestos más arriba los siguientes períodos: meses de abril y mayo y meses de setiembre a noviembre.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. MARCELO A. SOBREVILA
RECTOR

Fdo. Dr. Dardo J.S. Vissio
Secretario Académico

ES COPIA FIEL

Libertad A. Turín
Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho General
imb.